En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	889.000
certificado transito	48.766
Publicaciones emplazamiento	67.500
TOTAL COSTAS	1.005.266

Son: Un millon cinco mil doscientos sesenta y seis Pesos MCTE (\$1.005.266).

Manizales, 15 de marzo de 201

NORES GRAJALES DELGADO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo con Título Prendario

Demandante: MARTIN ALONSO - RESTREPO SALAZAR Demandados: BERNARDO ANTONIO - ARIAS ARANGO

Radicado: 17001400300420160027400

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

De igual forma, córrase traslado a la liquidación de crédito presentada de conformidad con el artículo 110 del código General del Proceso.

NOTIFIQUES

PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIÉ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. Office (603-7)

ANDRES GRAJALES DELGADO SECRETARIA

Proyectó: oecm